ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA *Secretaría de Educación y Cultura*

MODALIDAD: **Selección Abreviada por Subasta Inversa**

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: **TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: febrero de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones de acuerdo a la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, como es garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes y planear estrategias desde el área de cobertura educativa, como es el acceso y la permanencia de los estudiantes en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.

Respecto al transporte escolar el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y la Directiva 04 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las entidades territoriales destinarán recursos del Sistema General de Participaciones al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Que la Secretaría de Educación y Cultura ha realizado estudio de necesidad de la población estudiantil que requiere el servicio de transporte escolar, de acuerdo a los requerimientos de los rectores y directores rurales, identificando una serie de problemas que afectan e imposibilitan elingreso y continuidad de los niños y jóvenes en edad escolar al Sistema Educativo Distrital. Estosproblemas son:

- Las distancias que existen entre los sitios de residencia de los estudiantes y los Establecimientos Educativos.
- Por dificultades geográficas se presenta la falta de rutas y/o frecuencias de transportepúblico que faciliten el traslado de los estudiantes a su sitio de estudio.
- Dificultades económicas de las familias de la zona rural y algunos centros poblados.

Esta problemática, atenta contra las políticas educativas Distritales cuya finalidad es la ampliación de la cobertura en términos de calidad y eficiencia, que permita garantizar la continuidad de los jóvenes y niños en el sistema escolar.

Para atender la demanda y garantizar el derecho a la educación de la población en edad escolar, tal como lo dispone la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas están en la obligación de implementar mecanismos que permitan el traslado de los estudiantes a los Establecimientos Educativos ubicados cerca a su lugar de residencia.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalecía de estos, sobre los derechos de los demás.

Para el caso concreto del presente contrato, esta necesidad se satisface para la población estudiantil rural y urbana a través de la contratación del servicio de transporte escolar, por parte

del Distrito de Turbo que consiste en la asignación de rutas rurales y urbanas hacia los Establecimientos Educativos beneficiados, ida y regreso de los estudiantes.

Dada la importancia del tema se requiere iniciar las acciones tendientes a la satisfacción de la necesidad descrita, de manera pronta y efectiva a fin de lograr prestar el servicio desde el día uno (1) del calendario escolar, buscando con ello disminuir la deserción escolar.

Mediante esta estrategia el gobierno distrital busca garantizar el desarrollo integral de los niños,niñas, adolescentes y jóvenes, atendiendo de forma prioritaria sus necesidades. Con el serviciode transporte escolar se busca ampliar la cobertura educativa, permitiendo que niños que habitan en las áreas rurales de forma dispersa y de difícil acceso, puedan trasladarse a las instituciones educativas, garantizando el derecho fundamental de la educación de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes del Distrito de Turbo, a través de rutas escolares que cumplan con los recorridos entre su Área Residencial – Establecimiento Educativo – Área residencial.

Por lo anterior, El Distrito de Turbo, en ejercicio de la función misional que le compete y para cumplir con los fines de la entidad territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, requiere contratar el servicio de transporte escolar terrestre para 1.480 estudiantes que garantice el acceso y permanencia a los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Turbo.

Vale anotar que, en el Distrito de Turbo, la prestación del servicio de transporte escolar ha sido una estrategia fundamental para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad educativa de los estudiantes de las zonas rurales y de difícil acceso. Históricamente, este servicio se ha financiado a través de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), específicamente de la fuente asignada para SGP - Educación-Calidad por matrícula oficial.

Desde la implementación de la Ley 715 de 2001 conforme el parágrafo 2 del artículo 15 Ley 715 de 2001, que regula la distribución de los recursos del SGP, se ha establecido que una parte de estos fondos debe destinarse a programas que favorezcan la calidad de la educación, como alimentación escolar, transporte escolar, dotación de materiales pedagógicos y capacitación docente. En Turbo, la priorización de los recursos del SGP para transporte escolar se ha fundamentado en las necesidades identificadas en los planes sectoriales y en las dificultades geográficas que enfrentan los estudiantes para acceder a los establecimientos educativos.

Cada año, mediante los planes de desarrollo y los presupuestos aprobados, se ha evidenciado que el Distrito ha destinado una porción significativa de los recursos SGP – Calidad por matricula oficial a la contratación de operadores del servicio de transporte escolar. Este esfuerzo responde al principio de equidad, buscando garantizar que los estudiantes de zonas rurales cuenten con las mismas oportunidades de acceso a la educación que aquellos en áreas urbanas.

El uso de la fuente de recursos SGP - Calidad por matrícula oficial ha permitido atender de manera proporcional el número de estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial, asegurando que la asignación de los fondos corresponda a las necesidades reales del sector educativo en el distrito.

En conclusión, la tradición administrativa y presupuestal del Distrito de Turbo ha consolidado el uso de los recursos del SGP - Calidad como el principal soporte financiero para el contrato de transporte escolar. Esta estrategia ha sido efectiva para reducir la deserción escolar y mejorar los indicadores educativos del municipio.

No obstante, para la vigencia 2024, la entidad fue informada de la imposición de una medida cautelar, consistente en la suspensión de los giros de los recursos de la Participación para Educación, específicamente de la asignación destinada a Calidad - Matrícula Oficial del Distrito de Turbo, según lo establecido en la Resolución 0047 del 10 de enero de 2024 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°. Aplazamiento de apropiaciones presupuestales. En atención al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 "la entidad territorial responsable aplazará las apropiaciones presupuestales que se adelanten con cargo a estos recursos, y no podrá comprometer los saldos por apropiar de los recursos sometidos a la medida de suspensión de giro. Una vez adoptada la medida, los actos o contratos que expida o celebre la entidad territorial con cargo a esos saldos de apropiación, serán nulos de pleno derecho y por lo tanto no producirán efectos legales".

Teniendo en cuenta la situación planteada, el equipo de la alcaldía Distrital viene desarrollando acciones para el levantamiento de la medida por lo tanto se describe la cronología de la gestión:

El día 29 de febrero del 2024 se realiza la primera asistencia técnica por parte del Ministerio de hacienda con el propósito de Brindar acompañamiento a la Entidad Territorial mediante Asistencia Técnica virtual, asimismo, dar a conocer la Estrategia definida a través del Decreto 028 de 2008 y las acciones que garanticen la superación de los eventos de riesgos identificados en la entidad territorial, con el fin de darle un manejo adecuado a los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector de Educación.

Dentro de los compromisos se concertó la entrega de la información antes de terminar el semestre y remitirla a través de la Sede Electrónica (https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/) del Ministerio de Hacienda y Crédito

Iten	Numero de radicado	Fecha	Evidencia
1	1-2024-058547	26-06-2024	https://drive.google.com/drive/folders/1a2scY7Yowt6g0Uey4qtIgyOhB9M6RUvr

1. Actos administrativos distritales de definición del Directorio Único de Establecimientos – DUE.

2. Reporte generado desde los sistemas de información (SINEB (Humano), DUE, SIFSE y SIMAT) donde se evidencie la actualización de tal manera que los datos sean coherentes entre sí.

3. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024 desagregadas por concepto y fuente de financiación, que guarden coherencia con el catálogo de cuentas establecido en el CCPET y la información financiera del sector reportada en CUIPO. Anexar listado de códigos y fuentes de financiación relacionados con los recursos del SGP Educación. (En archivo Excel).

4. Actos administrativos de incorporación de los recursos del balance, de constitución de reservas y cuentas por pagar relacionados con el SGP Educación para la vigencia 2023.

5. Cierre de tesorería vigencia 2023 para los recursos del SGP Educación, conciliaciones bancarias que lo soporten y copia de los extractos bancarios de las cuentas en las cuales se administran los recursos del SGP Educación.

6. Relación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) expedidos con los recursos del SGP Educación en la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024. (En archivo Excel).

7. Copia de los estudios previos y minutas contractuales de los proyectos de inversión en el sector educativo financiados con fuentes de financiación diferentes al SGP Educación (vigencia 2024), que compensen el cambio en la destinación de los recursos evidenciado en el evento de riesgo 9.4 que dio origen a la Medida. Anexo donde se relacionen dichas contrataciones con el link de publicación en la plataforma SECOP (En archivo Excel).

8. Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de las inversiones realizadas en el Sector Educación con fuentes de distintas a las del SGP. El valor de las inversiones debe ser igual o mayor a la suma de los recursos cuya destinación fue alterada.

9. Acto administrativo las responsabilidades institucionales al interior de la administración que garanticen la publicación oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de la totalidad de los documentos y actos relacionados con los procesos de contratación conforme a la normatividad vigente.

10. Listado de la totalidad de los contratos de inversión ejecutados con los recursos del SGP Educación incluyendo el link y código con el cual se realizó la publicación en la plataforma SECOP (Archivo Excel).

11. Copia de los estudios previos y minuta contractual de suministro de la dotación del personal del sector educación en la vigencia 2024.

12. Informes de supervisión o interventoría que reporten la entrega de dotación de 2024 al personal del sector Educativo en los plazos definidos en la Ley.

13. Acto administrativo de las responsabilidades institucionales al interior de la administración que garanticen la expedición oportuna y el cumplimiento de los parámetros técnicos del acto administrativo de distribución de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educación de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Copia del acto administrativo de distribución de planta del sector educación de las vigencias 2023 y 2024.

15. Comprobantes de egreso y demás soportes que evidencien el proceso de saneamiento fiscal identificado en el Sector de Educación.

16. Informe de gestión de la Oficina de Control Interno que dé cuenta de los procedimientos institucionales adoptados al interior de la administración que garanticen la mitigación del riesgo de ocurrencia de un nuevo déficit en el sector educación, y los respectivos soportes de este proceso.

17. Copia del acto administrativo por medio del cual se llevó a cabo el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales de los recursos del SGP Calidad Matrícula.

El día 22 de agosto de 2024 se realizó una asistencia técnica medio de la plataforma de Microsoft Teams, con la asistencia de los funcionarios de la secretaria de Educación y de Hacienda y el equipo del Sector de Educación de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Donde se establece el envío de la siguiente información:

- Enviar acto administrativo de consolidación de los establecimientos educativos.
- Enviar el acta de inicio y los soportes de urgencia manifiesta para los Contratos de Transporte Escolar de 2024.
- Articular con el departamento jurídico de la Alcaldía de Turbo el cargue oportuno de los
- Expedientes contractuales en SECOP.
- Enviar los informes de supervisión y las actas de entrega de la segunda dotación del personal de educación de 2024.
- Comprobantes de egreso de la subsanación del déficit fiscal a los recursos del SGP Educación.
- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a corte de junio de 2024 detallando de manera clara los rubros cuya fuente corresponde al SGP- Educación.

Iten	Numero de radicado	Fecha	Evidencia
3	1-2024-096745	08/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1w4H_1FPeHgyCW76jCHtHpsvH7lG7r9bW
4	1-2024-096787	08/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1w4H_1FPeHgyCW76jCHtHpsvH7lG7r9bW
5	1-2024-097121	09/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1w4H_1FPeHgyCW76jCHtHpsvH7lG7r9bW

- El día 08 de octubre se le envió por correo electrónico a la doctora Anyi Yuliet Quevedo Burbano Contratista del ministerio de Hacienda y crédito público encargada del proceso con la siguiente información.
- Actas para el reporte oportuno de los sistemas de información CHIP-UAPA_PAE_CUIPO. (Articulación de secretarias)
- Acta de inicio y supervisión del contrato de dotación N° 115 DEL 2024.
- El 23 de octubre se le solicito a la doctora Anyi Quevedo la asistencia técnica por medio de correo electrónico sin respuesta hasta la fecha.
- El día 08 de noviembre se le envió por correo a la doctora Anyi Quedo la ejecución presupuestal de gastos e ingresos con que se reportó en el CUIPO del tercer trimestre con que se reportó el CUIPO.

https://drive.google.com/drive/folders/1RLM8LDfJqbCIWoKZCU-OIryuO3ap_4mV

Anexo link de radicados

https://drive.google.com/drive/folders/1JlBw83JGI4QOoF9mosJzQnjQ32iUqAdV

link de asistencias técnicas

https://drive.google.com/drive/folders/1oI3QkGzyIwGM4sXOyq8bT6OKj30vS7K9

El día 22 de noviembre se realizó la última asistencia técnica del año con funcionarios del Ministerio de Educación y Hacienda, para revisar los compromisos adquiridos y evaluar la posibilidad del levantamiento parcial de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior nos encontramos a la espera de la respuesta definitiva del levantamiento de los recursos.

Ahora bien, el Distrito de Turbo ha enfrentado una compleja situación financiera debido a la insuficiencia de sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para cubrir los

compromisos adquiridos. Esta limitación presupuestal ha impactado directamente la capacidad de la entidad para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones derivadas de la prestación de servicios esenciales, así como los gastos operativos y administrativos necesarios para su funcionamiento.

La dependencia significativa de los recursos de transferencias nacionales, como el Sistema General de Participaciones (SGP), ha acentuado esta problemática, dado que los ICLD no alcanzan para cubrir el déficit entre los ingresos propios y los gastos corrientes del distrito. Esta situación refleja un panorama de fragilidad financiera que obliga a priorizar estrictamente el uso de los recursos disponibles, afectando la sostenibilidad de programas y proyectos clave para el desarrollo del territorio.

Además, los compromisos adquiridos en periodos anteriores han generado una acumulación de obligaciones, limitando aún más la capacidad de inversión en sectores estratégicos. La entidad se encuentra en la necesidad de buscar alternativas que permitan incrementar los ingresos propios, optimizar la gestión financiera y garantizar el equilibrio fiscal para atender las necesidades de la población de manera más efectiva.

Los recursos de la participación para educación del SGP para Prestación de servicios se destinarán a financiar las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 que garanticen la prestación del servicio público educativo, siendo prioritario el pago de los salarios y las prestaciones sociales, incluidos los aportes patronales y parafiscales del personal y directivo docentes:

"Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:
Parágrafo 2°. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres."

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".

2.2. Alcance

Garantizar el acceso de la comunidad estudiantil a los servicios escolares, a través del Transporte Escolar como estrategia diseñada para fortalecer la política de permanencia escolar, buscando facilitar el desplazamiento de la población objetivo para llegar a la institución educativa.

2.3. Especificaciones Técnicas:

El contratista prestará el servicio de transporte escolar terrestre a 1.480 estudiantes para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales, ubicados en lazona urbana y rural, de acuerdo a las siguientes rutas específicas:

RUTAS	BUSES	# VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTUDIANTES	# DIAS	VALOR DIA
KM 13,29 Y 35 HASTA KM 25	1	1	$ 510.262	$ 17.859.170	40	35	$ 510.262

KM 25 - LOMAS AISLADAS			1	$ 510.262	$ 17.859.170	40	35	$ 510.262
PRINCIPAL- SECTOR RECHACERO A COMUNAL SAN JORGE		1	1	$ 720.241	$ 25.208.435	40	35	$ 720.241
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE		1	1	$ 671.866	$ 23.515.310	40	35	$ 671.866
NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE		1	1	$ 704.118	$ 24.644.130	40	35	$ 704.118
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE		1	1	$ 677.243	$ 23.703.505	40	35	$ 677.243
RECREO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE		1	1	$ 682.617	$ 23.891.595	40	35	$ 682.617
LA ARENERA – GALLETA		1	1	$ 644.993	$ 22.574.755	40	35	$ 644.993
AMSTERCOL 1 – COLDESA		1	1	$ 644.993	$ 22.574.755	40	35	$ 644.993
BARRIO COLORADO – COLDESA		1	1	$ 698.741	$ 24.455.935	40	35	$ 698.741
AGUAS DULCES – COLDESA		1	1	$ 537.494	$ 18.812.290	40	35	$ 537.494
DIVINO NIÑO (Desde la Guardarraya 3) – EL TRES		1	1	$ 687.992	$ 24.079.720	40	35	$ 687.992
LA ESPERANZA (Desde la Tierrera) - EL TRES		1	1	$ 698.741	$ 24.455.935	40	35	$ 698.741
DIVINO NIÑO (Desde el Tapillazo) – EL TRES		1	1	$ 429.995	$ 15.049.825	40	35	$ 429.995
LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES		1	1	$ 591.243	$ 20.693.505	40	35	$ 591.243
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE		1	1	$ 709.492	$ 24.832.220	40	35	$ 709.492

SANTA INES - MONTEVERDE	1	1	$ 741.741	$ 25.960.935	40	35	$ 741.741
GUADUALITO - MONTEVERDE	1	1	$ 634.242	$ 22.198.470	40	35	$ 634.242
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	1	1	$ 644.993	$ 22.574.755	40	35	$ 644.993
SINAI - PUEBLO BELLO	1	1	$ 580.493	$ 20.317.255	40	35	$ 580.493
MAKENCAL - SAN VICENTE	1	1	$ 558.994	$ 19.564.790	40	35	$ 558.994
LOS ENAMORADOS - SAN VICENTE	1	1	$ 429.996	$ 15.049.860	40	35	$ 429.996
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO	3	3	$ 747.116	$ 78.447.180	120	35	$ 2.241.348
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARÍA	2	2	$ 655.742	$ 45.901.940	80	35	$ 1.311.484
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS	2	2	$ 429.994	$ 30.099.580	40	35	$ 859.988
LA MARTINA-PIEDRECITAS	3	3	$ 734.574	$ 77.130.270	180	35	$ 2.203.722
LA MARTINA - PUNTA DE PIEDRA	3	3	$ 580.494	$ 60.951.870	180	35	$ 1.741.482
27 RUTAS	**33**	**34**		**$ 772.407.160**	**1480**		**$ 22.068.776**

DIAS DURANTE LOS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los días estipulados para la prestación del servicio a los estudiantes, son los días académicos presenciales establecidos en la resolución de calendario escolar (vigente) fijado por la Secretaríade Educación y Cultura y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Dentro del calendario escolar se podrán presentar en los Establecimientos Educativos algunas labores pedagógicas que alteren la asistencia de los estudiantes a clase en los días estipulados en la Resolución de dicho calendario. En estos casos el supervisor informará al operador con anterioridad para no prestar el servicio de transporte durante el día notificado.

DENOMINACIÒN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Podrán ser prestadoras del servicio de **Transporte especial escolar** todas las personas Jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, con licencia de

funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de Servicios.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte rural y urbano requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientescondiciones:

✓ Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración Distrital.

✓ Número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; además deberá tener todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.

✓ Vehículos acondicionados para la prestación del servicio especial de transporte escolar rural y urbano.

✓ En el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo de similares características.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación del Servicio deTransporte Público Especial que se pretende contratar:

Requisitos Del Parque Automotor

- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 y la resolución1069 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberáportar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma,un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante
- Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
- Objeto del contrato
- Origen y destino
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.

- Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisióntécnico mecánica y seguros obligatorios respectivos.
- Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionado con las medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros, los dispositivos y utilización de distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía.
- Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.
- Los treinta y tres (33) vehículos, deberán cumplir con los treinta y cuatro (34) viajes necesarios para el cubrimiento total de los 1.480 estudiantes en las veintisiete (27) rutas escolares, tal como se describe en el ítem 2.3. especificaciones (ver cuadro), arriba mencionado.

- Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante,en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015.
- El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.
- La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
- La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio.
- Tener disponibilidad de 10 vehículos con baño para las rutas veredales de trayectos largos.
- Tener disponibilidad de un vehículo automotor de capacidad mayor a 50 pasajeros, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015; toda vez que, en la ruta punta de piedra por el número de alumnos y las distancias se requiere un vehículo de estas dimensiones para garantizar mayor prestación del servicio y que todos los niños estén cómodos.

Parque Automotor Vinculado O Afiliado A La Empresa Proponente

Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- El Contratista deberá presentar una relación de los vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad.
- El Contratista deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Además de los vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.
- El Contratista deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresaproponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa Contratista de los vehículos con los cualesprestará el servicio.
- Debe contar con el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas en el alcance del objeto a contratar.
- El Contratista deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

- Tipo de Vehículo
- Placa
- Marca
- Modelo
- Numero tarjeta de operación.
- Vigencia del SOAT
- Capacidad
- Certificado de emisión de gases

A. Generales

1. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen contodas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
2. Ejecutar el contrato en el plazo establecido.

- Certificado de Revisión técnico mecánica.
- Para el Distrito de Turbo es importante que el per[illegible]

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto.
5. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollarpara el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de laejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general.
7. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de lasautoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

B. Especificas

1. Suministrar el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestosy seguros.
2. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
3. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigenteen la categoría especifica. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para elinicio de labores las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así como, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
4. Contar con un monitor o adulto acompañante en cada una de las rutas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003.
5. Cumplir con la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
6. Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
7. Reemplazar y relevar el personal cuando el Distrito lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.
8. Portar en el vehículo los documentos y elementos legales, reglamentarios y vigentes para su operación.
9. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.
10. Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas.
11. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
12. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores.
13. Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015.

2.7. Obligaciones del contratante:

1. De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015, el DISTRITO DE TURBO deberá indicar por escrito al contratista los espacios internos del establecimientoeducativo para el ascenso y descenso de los estudiantes.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
4. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentosque de él forman parte.
5. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
6. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requeridapara dar cumplimiento al objeto contractual.
8. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por laLey.
10. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

2.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato será ejecutado para cada una de las Instalaciones de los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo que han sido señaladas en el recuadro anterior, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia.

2.9. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. Con los cuales se pretenden cubrir **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO ESCOLAR PRESENCIAL.**

2.10. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es **PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

2.11. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2025 (ver certificación de bienes y servicios).

2.12. Interventoría – Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Según la anterior definición, el servicio objeto del presente proceso de contratación son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor

unitario del servicio ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Con el ánimo de dar cumplimiento al Decreto 310 del 2021 y la circular 004 del 2021 se procedió arevisar en la plataforma de la Tienda Virtual- Colombia Compra Eficiente- los Acuerdos Marcos fijados a la fecha para la satisfacción de la presente necesidad, encontrándose el acuerdo marco identificado como CCE-144-2023 (vigente hasta el 2/04/2025).

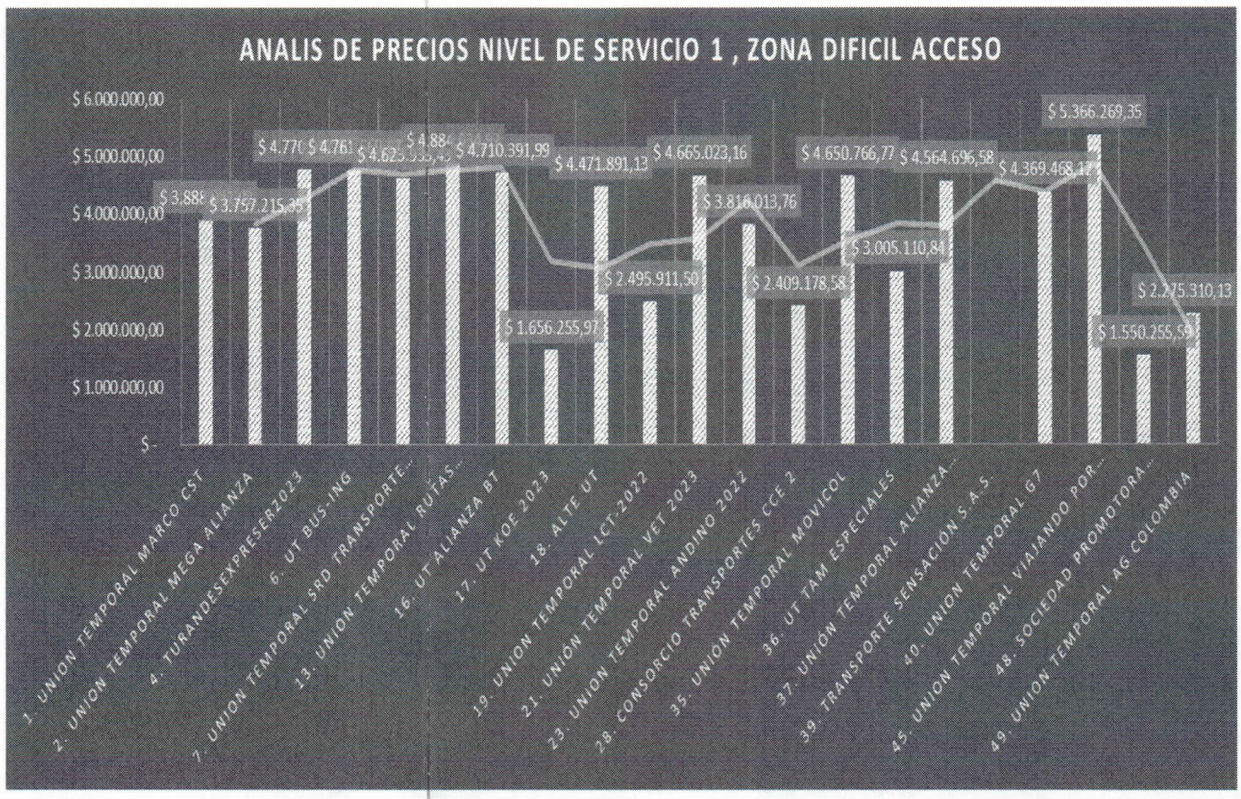
Revisadas las condiciones técnicas de dicho acuerdo marco, relacionamos el siguiente análisis:

Análisis del catálogo del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, con los siguientes parámetros
ZONA: 3 corresponde al Distrito de Turbo.

1. SEGMENTO: ESCOALR.

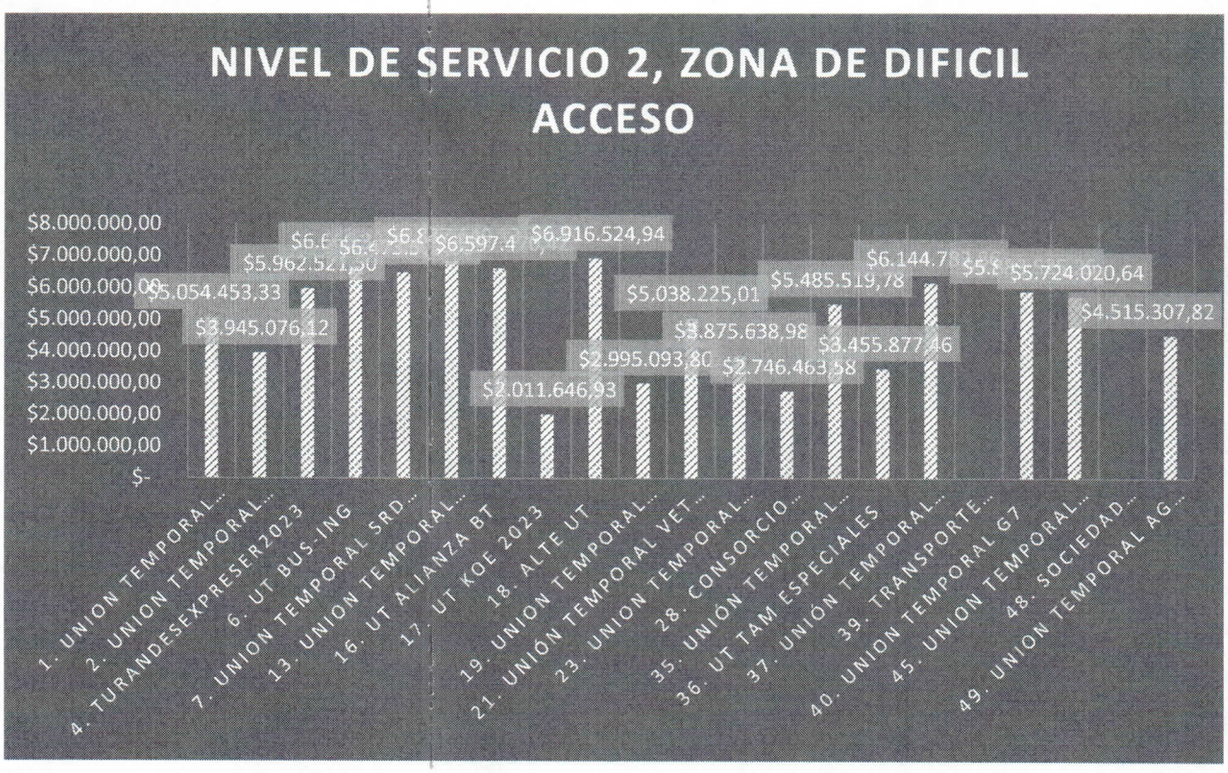
Nivel 1: Los Proponentes deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3, y lo mencionado en el Artículo 3 del decreto 431 de 2017,
Nivel 2 Los proponentes deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3, y lo mencionado a continuación: (i) Modelo del vehículo superior a tres (3) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos. (ii) Cojinería en cuero. Esta especificación dependerá de si la Entidad Estatal lo solicita o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para los segmentos Empresarial, Grupo Específico de usuarios y Salud. (iii) Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos.
Capacidad de vehículos: Bus de 40 a 50 pasajeros
Unidad: Día Zona Rural
Unidad: Día Zona Difícil Acceso

NIVEL DE SERVICIO 1, ZONA DE DIFICIL ACCESO



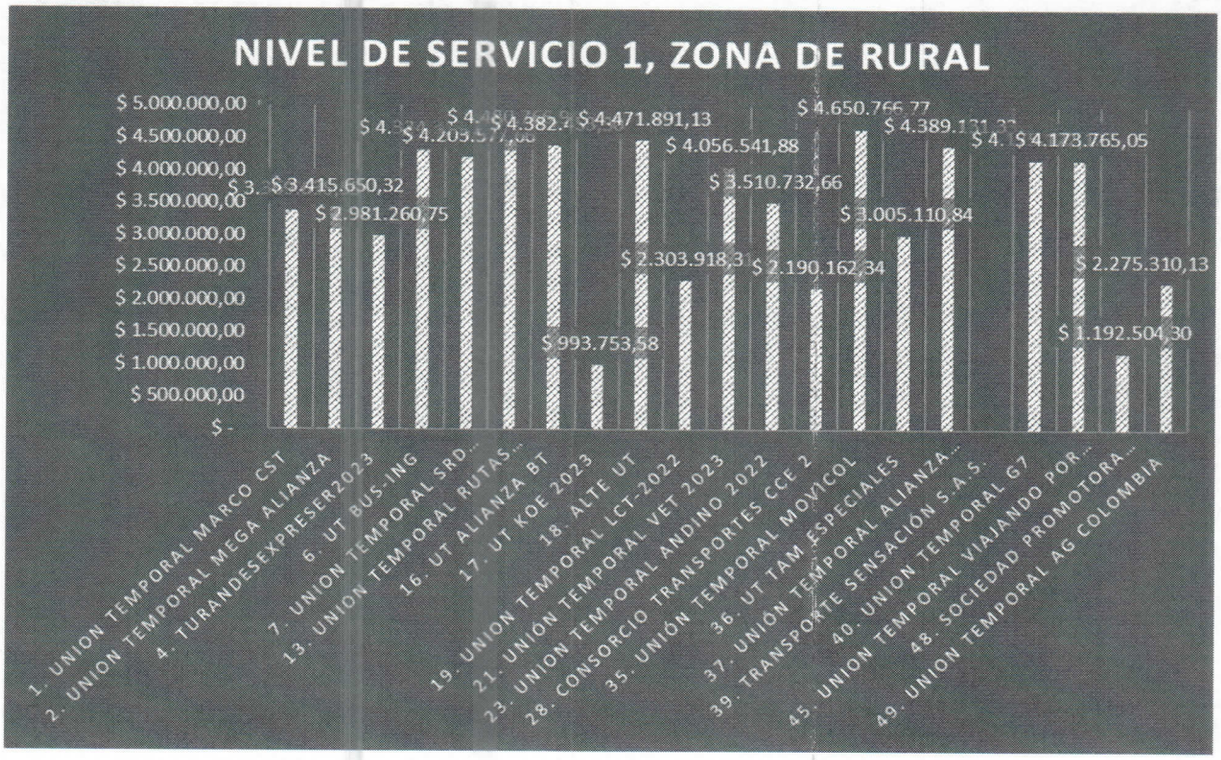
En este grafico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL ´´PROINTURES SAS´´ por un valor 1.550.255,59

NIVEL DE SERVICIO 2, ZONA DE DIFICIL ACCESO



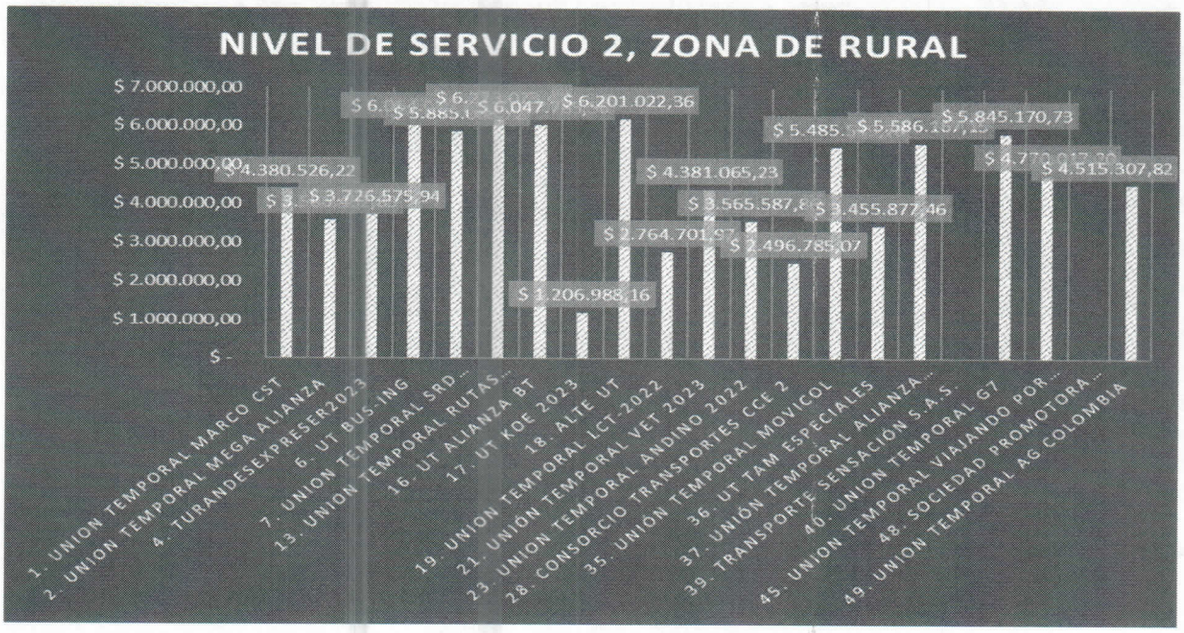
En este grafico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente UT KOE 2023 por un valor de: $ 2.011.646,93.

NIVEL DE SERVICIO 1, ZONA DE RURAL



En este grafico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente UT KOE por un valor de $993.753,58,

NIVEL DE SERVICIO 2, ZONA DE RURAL



En este gráfico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente UT KOE por un valor de: $1.206.988,16,

Finalmente, y al comparar los valores, se determina que el menor precio ofrecido en el acuerdo marco ($993.753,58) es un 32.99% más alto que el mayor precio registrado en el estudio interno ($747.116).

Este resultado evidencia que las ofertas disponibles en el acuerdo marco no generan un ahorro significativo para la Entidad Territorial y podrían representar un gasto adicional considerable, sobre todo si tenemos en cuenta que los recursos para la prestación de este servicio son insuficientes al punto que no se contrata de una vez para toda la vigencia y es por ello que se debe optar por la opción más económica.

Se anexa catálogo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

El valor total del presupuesto oficial es de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L. ($772.407.160)** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**$ 772.407.160**
Fuentes de Financiación		
1.2.4.1.01	**SGP – EDUCACION – PRESTACION DE SERVICIOS**	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00009 del 02 de enero de 2025	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 202500000005685	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento Del Programa De Transporte Escolar Del Distrito De Turbo.	

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o distrital, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. Forma de pago

LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO, pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos: en **DOS (2) PAGOS**, cada uno correspondiente al valor del tiempo ejecutado del presente contrato, de la siguiente manera: Un primer pago será cuando se haya ejecutado el plazo de los primeros 20 días de calendario escolar presencial y el segundo pago será cuando se hayan ejecutado los siguientes 15 días de

calendario escolar presencial, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva,acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legaly/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento delos requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestacióndel servicio, expedida por el supervisor del contrato o por los rectores y directores de los Establecimientos Educativos Oficiales y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, loautoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquierconcepto.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecutacon Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: Código BPIN: 202500000005685
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: Recursos de Crédito:
	SGP: X No aplica:
Tipo:	CDP: 00009
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Nombre del rubro presupuestal	Comercio y distribución; Servicios de Alojamiento; Serviciosde Suministro de…
Saldo a comprometer:	$772.407.160
Número del Radicado del Proyecto	202500000005685
Nombre del proyecto	Fortalecimiento Del Programa De Transporte Escolar Terrestre Del Distrito De Turbo.

4.4. Análisis Del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos deanálisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.5. Aspectos generales del mercado análisis técnico:

En aplicación del decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo (Antioquia), realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permitedejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a caboestudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obrao labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Distrito de Turbo, realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objetodel proceso de contratación.

El sector del transporte en Colombia ha presentado diversas transformaciones a través del tiempo, dadas algunas condiciones de desarrollo de otros sectores como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte. El objetivo de este análisis, es realizar una descripción del sector de Transporte, el cual en Colombia se denomina "Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones". Para desarrollar el objetivo, se muestran algunos indicadores relevantes acerca del estado actual del sector, con el fin de vislumbrar la importancia de éste en la economía nacional, puesto que el servicio de transporte juega un importante papel en el fortalecimiento de los procesos de globalización y competitividad en Colombia.

Los datos que soportan el presente estudio, son resultado del análisis estadístico del desempeñodel sector que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con baseen el valor agregado que genera cada una de las Ramas de actividad económica en el PIB segúnla Clasificación de Cuentas Nacionales, entre las cuales el servicio de Transporte,Almacenamiento y Comunicaciones se encuentra en el literal G. de la misma forma el Ministeriode Transporte en sus informes anuales de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Planificación sectorial, realizan un análisis coyuntural del sector, desagregándolo de acuerdo a los diferentes tipos de transporte del País, Transporte terrestre por carretera, Transporte férreo,transporte fluvial, transporte Marítimo (Portuario), Transporte aéreo y Transporte Masivo (Urbano).

i) Importancia del Sector en el contexto Local y Nacional:
El PIB de Colombia creció 1.7% anual durante el primer semestre de 2023, tras presentar variaciones anuales de 3.0% en el primer trimestre y de 0.3% en el segundo.

Las ramas con el mayor crecimiento anual en el primer semestre fueron: las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y las financieras y de seguros, que expandieron su valor agregado 15.5% y 12.7% respectivamente. Por el contrario, cuatro ramas registraron contracción: la construcción (-3.6%), la industria manufacturera (-1.6%), la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas (-1.3%) y la de agricultura, caza, ganadería y pesca (-0.3%).

https://libro.daviviendacorredores.com/economia-y-sectores/producto-interno-bruto/

Comercio, reparación de vehículos, almacenamiento, transporte, alojamientos y servicios de comida

Esta rama se encuentra afectada especialmente -y lo seguirá en el mediano plazo- por la debilidad en el consumo de los hogares, variable con la que tiene una alta correlación. Desagregando los componentes, las ventas minoristas completaron en junio cuatro meses consecutivos de variación anual negativa y en lo que va del año las ventas del sector han mermado -5.2%.

En ese sentido, la alta inflación que ha venido socavando el poder adquisitivo de los consumidores, el encarecimiento del crédito y las mayores dificultades para acceder al mismo, así como un eventual deterioro en las estadísticas del mercado laboral en los trimestres venideros no auguran un buen panorama para el sector, que empezaría una recuperación sólidasolo hasta la segunda mitad del próximo año.

El subsector de transporte tiene la mayor correlación con la actividad económica agregada (0.94%) y vale la pena comentar sobre dos de sus componentes: (1) el terrestre y (2) el aéreo. En cuanto al primero, el transporte de carga se verá afectado por lo que resta de este año y buena parte del próximo debido a un menor movimiento de contenedores, de insumos y de bienes manufacturados por la industria. En todo caso, el transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos continuaría mostrando las cifras favorables que hemos visto en lo queva del año.

El transporte terrestre de pasajeros tanto urbano como intermunicipal mostraría alguna mejora, especialmente en 2024.

En cuanto al transporte aéreo, el movimiento nacional de pasajeros viene disminuyendo, aunquela caída ha sido parcialmente compensada por el crecimiento de pasajeros internacionales,escenario que se mantendría en gran medida durante 2024.

https://libro.daviviendacorredores.com/economia-y-sectores/producto-interno-bruto/#section-24

Incrementos del ACPM y gasolina: estos serán los precios que empezarán a regir desde enero de 2025.

Según el Ministerio de Hacienda, Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM.

Como es habitual cada inicio de año, el Gobierno Nacional anunció ajustes reglamentados en la estructura de precios de combustibles, que incluyen modificaciones tarifarias del ACPM, poliductos y los biocombustibles.

Estos cambios, según el Ministerio de Hacienda de Colombia, no corresponden al Gobierno Nacional, sino que responden a normas previamente establecidas.

(También: ¿Deben pagarle recargo por trabajar el 1.° de enero de 2025 tras celebración del Año Nuevo?)

Entre los principales anuncios se destaca que la mezcla de biodiesel pasará del 8% al 10%. Este cambio se produce tras una disminución temporal en el último trimestre de 2024 "debido a problemas de oferta del biocombustible".

"El Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179 a $5.347. Es decir, el Gobierno Nacional aumentará el nivel del subsidio del ACPM incurriendo en un costo fiscal de $387 mil millones de pesos", explican en el comunicado.

Sin embargo, la inclusión de un mayor porcentaje de biodiesel, cuyo precio es significativamente más alto que el del diésel fósil ($21.572 frente a $5.526 por galón), genera presión sobre los costos finales al consumidor.

Asimismo, desde el Ministerio afirman que estas tarifas siguen siendo menores en comparación a otros países.

"Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM, ubicándose 35,8% por debajo del precio promedio de los países de la región", aseguraron.

Cuáles son las medidas para mitigar el impacto "Para mitigar parcialmente el impacto de estos cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179 a $5.347. Es decir, el Gobierno Nacional aumentará el nivel del subsidio del ACPM incurriendo en un costo fiscal de $387 mil millones de pesos", aseguraron.

Agregaron: "En 2024, el Gobierno Nacional subsidió, a través del FEPC, $4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un con un costo para la Nación de aproximadamente $10,6 billones. El precio de venta al público de la gasolina (referencia en Bogotá) se ajustará en $91 pesos a $16.085".

El Ministerio de Hacienda destacó que durante 2024, Colombia subsidió cada galón de ACPM con $4.615 a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), lo que representó un costo de $10,6 billones para la Nación.

Precio de la gasolina también será ajustado.

En el caso de la gasolina, el precio de referencia en Bogotá subirá $91, alcanzando los $16.085 por galón a partir del primero de enero de 2025.

Los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las negociaciones con las bases del transporte de carga y pasajeros de Colombia, anuncian que, a partir del primero de enero de 2025, el precio del diésel quedará en $10.725.

Transporte Escolar

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmenteconstituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a los alumnos de un establecimiento educativo público o privado, que requiere de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, incluyendo las salidas extracurriculares, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante (Entidad Territorial o la Secretaría de Educación de Entidades Territoriales certificadas o el Centro Educativo o la Asociación de Padres de familia o un grupo de padres defamilia) y aceptadas por la otra, como

Contratista, que en este evento será de forma exclusiva lasociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidadeslegales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

Transporte Empresarial

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmenteconstituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los empleados y su fuere el caso con sus equipos y herramientas,desde su lugar de residencia hasta su sitio de trabajo, de una empresa pública o privada, que demanda de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de unaciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma

exclusiva la sociedad transportadorapara lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentrode los preceptos del derecho privado.

ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS (ICTIP)

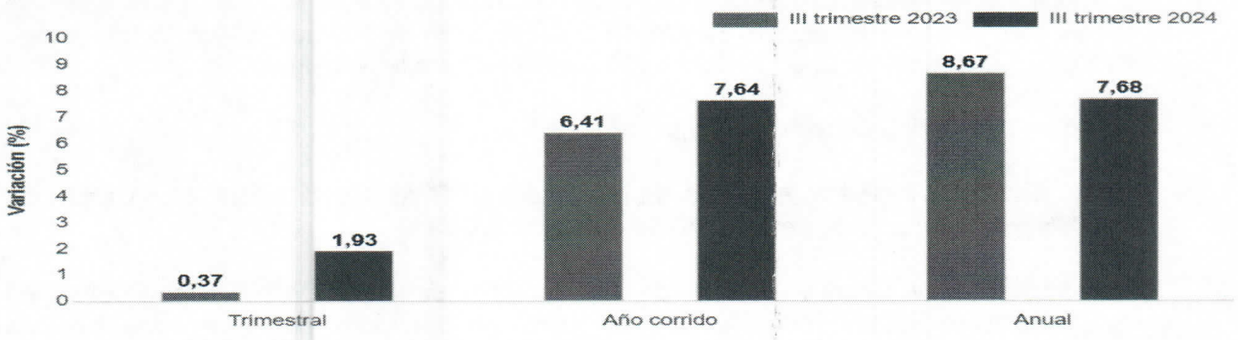
Información III trimestre 2024

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 1,93%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024.

Los grupos Combustibles (5,53%) y peajes y uso de terminales (2,17%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, costos fijos (-0,03%), Insumos (-0,14%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (-0,50%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

Variación trimestral, año corrido y anual
III trimestre (2023-2024)



Fuente: DANE - ICTIP

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (1,93%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 1,53 puntos porcentuales.

Variables que inciden en el comportamiento del Transporte:

- ✓ Impacto De La Inflación: Un aumento en los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio de transporte afecta de manera negativa la prestación del servicio, aumentos en los precios de las autopartes, seguros, combustible, entre otros repercutirá notoriamente en el precio final del servicio que será trasladado al consumidor o demandante del servicio.

- ✓ Impacto De Las Tasas De Interés: Un aumento de las tasas de interés (como medida de controlpara la regulación de la inflación), puede limitar significativamente los índices de liquidez requeridos por la empresa para la compra de las materias primas requeridas para la prestacióndel servicio.

- ✓ Impacto De Las Tasas De Cambio: Teniendo en cuenta que las importaciones de materias primas asociadas a la prestación del servicio del transporte son significativas, un incremento en la tasa de cambio repercutirá con un alza de precios o con una limitación en la de la disponibilidad de la oferta de vehículos requeridos para la prestación del servicio.

- ✓ Paros De Trabajadores Por Inconformidad De Condiciones Laborales: Generalmente este tipode manifestaciones tiene efectos fiscales sobre las empresas, es decir, en incrementos

de salarios o incentivos de bienestar laboral, que deberán trasladarse al precio final.

✓ Incremento Del Costo De Los Seguros E Impuestos: Este tipo de medida fiscal estatal generaincrementos en el precio final del servicio, ya que esto incrementa los costos fijos de la empresa.

Materias Primas Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios

COSTOS VARIABLES	COSTOS FIJOS	OTROS COSTOS
Combustibles Llantas Lubricantes Filtros Mantenimiento Lavado y engrase Imprevistos	Seguros Salarios y prestaciones Parqueaderos Impuestos Recuperación de capital	Comisiones conductor Gastos de administración Descuentos administrativos (referente ICA)

4.5.1. Análisis de la demanda:

i) Adquisiciones previas de la Entidad:

La Administración Distrital de Turbo, tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores que presentaron ofertas en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, también procesos de contratación publicados en el SECOP, con objetos similares.

4.5.2. Análisis De La Oferta

EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA ZONA DE URABÁ: La
contratación de servicio de transporte escolar es de tipo especial, en la zona existen varias empresas transportadoras que prestan servicios especiales son: Sotracondor, Sotramodal, Colsetrans, Santur, Sotragolfo, Confort Express, Colbantur, Cointrase y Colbantur, las cuales prestan el servicio tanto a nivel urbano como rural, que es un aspecto relevante para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En todo caso los oferentes que se presenten en el proceso de selección contractual deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidosen el estudio previo.

Dinámica de la prestación del servicio de transporte:

T39. EMPRESAS DE CUBRIMIENTO NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA

AÑO	TERRESTRE							FERROCARRIL		FLUVIAL		AÉREO	
	Pasajeros	Carga Nacional	Mixto	Carga Internacional				Pasajeros	Carga	Pasajeros	Carga	Pasajeros	Carga
				C.I	P.P.S*	P.E.O.T.P.	P.O.P.S.						
2002	504	1.068	104	77	95	3	3	ND	ND	33	42	9	9
2003	522	1.211	128	89	103	3	3	ND	ND	119	51	9	10
2004	537	1.326	141	100	108	4	4	2	4	60	0	6	8
2005	547	1.434	150	109	115	4	4	3	4	50	80	6	10
2006	556	1.558	158	118	121	5	5	3	4	57	44	6	9
2007	564	1.775	163	134	132	5	5	5	5	57	53	7	13
2008	570	1.914	170	156	153	5	5	3	5	81	56	7	15
2009	572	2.004	173	169	164	5	5	3	7	91	65	7	15
2010	576	2.086	173	177	169	5	5	5	5	90	73	7	11
2011	578	2.358	175	178	170	5	5	4	4	92	83	7	12
2012	551	2.528	172	185	179	5	5	3	5	94	90	7	9
2013	531	2.685	155	191	181	4	4	2	2	98	101	30*	20*
2014	531	2.854	155	192	182	4	2	3	9	117	115	36	18
2015	542	2.112	155	196	183	4	2	4	12	121	118	37	20

T41. PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS – TOTAL NACIONAL

Modelo	Automóvil	Bus	Buseta	Camión	Camioneta	Campero	Maquinaria	Microbús	Motocicleta	Tractocamión	Volqueta	Otros	Total
< 2002	1.393.772	59.419	29.209	166.868	416.567	370.562	11.453	47.356	1.269.083	27.306	24.647	4.624	3.820.866
2002	54.703	1.259	1.759	1.911	6.553	5.377	203	2.833	55.256	186	64	280	130.384
2003	69.270	1.846	2.112	2.619	9.787	8.651	211	3.389	79.912	547	47	286	178.677
2004	64.638	2.120	1.793	3.305	9.992	10.733	292	3.135	103.469	939	120	340	200.876
2005	93.517	2.548	1.811	3.969	15.081	14.672	343	3.814	179.919	1.573	169	674	318.090
2006	107.178	2.337	1.914	6.948	21.379	18.702	448	2.880	361.247	3.541	461	1.297	528.332
2007	138.648	2.586	2.091	17.186	36.157	28.917	783	3.538	417.950	6.520	1082	2.383	657.841
2008	160.701	2.511	1.224	12.547	43.009	33.272	631	4.276	504.006	4.677	1.924	3.817	772.595
2009	125.951	2.081	1.179	8.626	36.037	25.105	187	3.581	366.963	937	1556	3.292	575.495
2010	120.455	2.113	1.166	5.603	24.359	21.815	100	1.845	328.991	600	487	3.011	510.545
2011	187.339	2.604	595	9.155	53.678	32.179	161	2.887	446.502	2.256	1.709	6.264	745.329
2012	202.346	2.815	818	15.258	65.601	25.363	60	4.696	532.965	10.890	3.917	7.255	871.984
2013	176.034	2.473	929	13.378	80.502	29.876	2	4.193	549.314	6.433	4.482	7.246	874.862
2014	154.908	4.956	765	8.152	82.210	25.950	0	3.551	649.789	1003	1.660	7.559	940.503
2015	179.124	3.670	774	12.472	96.137	21.510	0	3.488	663.395	1680	3.039	8.114	993.403
Total	3.228.584	95.338	48.139	287.997	997.049	672.684	14.874	95.462	6.508.761	69.088	45.364	56.442	12.119.782

Parque automotor organizado por año (modelo) del vehículo y clase de vehículo para todos los tipos de servicio (público, oficial, particular, otros)

Tratamientos Internacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-05, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

NOMBRE DEL TRATADO	TRATADO (S) VIGENTES CON:	LISTADOSI/NO	UMBRAL	COBIJADA SI/NO

La decisión 439de 1998 de la secretaria de la CAN	Bolivia EcuadorPerú	Si	NO	Si
Ley 1241 de 2008	Salvador Guatemala	Si	NO	Si

4.5.3. Análisis económico

Para el cálculo del valor estimado tanto del contrato como del valor unitario, el Distrito de Turbo, tuvo en cuenta lo siguiente:

Presupuesto 2025

Valor Día	Días de Servicios C.E.	N° cupos	Valor Total
$22.068.776	35	1.480	$772.407.160

Por lo anterior la entidad tiene un presupuesto para efectos de la presentación de la oferta económica para la Prestación del servicio de transporte por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($772.407.160).** Este valor se tendrá como valor tope máximo para efectos depresentación de la oferta económica.

De lo anterior se deduce que:

- Existen en el mercado empresas que suministran los bienes en las cantidades requeridas porla Entidad.
- El presupuesto asignado al proceso resulta suficiente, cubriendo el 100% de los bienescorrespondientes para la presente vigencia.
- El presupuesto oficial del proceso es suficiente para adquirir las cantidades mínimas requeridas en el presente estudio.

Comportamiento financiero del sector:

Las bases de datos dispuestas por el sistema de información y riesgo empresarial SIREM, sistema administrado por la superintendencia de sociedades, para el sector transporte agrupa dentro de la actividad CIIU No. H4921 TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS, para este caso el análisis de los indicadores de la muestra no es representativo, pues no hay uniformidad en los tipos de empresas. Por su parte el Ministerio de Transporte no dispone al público la información financiera reportada por las empresas de transporte especial.

Por lo anterior la entidad realizó un análisis comparativo de procesos de selección externos similares, y a partir del histórico de indicadores exigidos por la entidad en anteriores procesos.

El valor total del presupuesto oficial para la vigencia 2025 es de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($772.407.160).** Certificados mediante la Disponibilidad Presupuestal Nro. 00009 del 02 de enero de 2025.

4.6. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	0.4%
Pro cultura	1%
Pro-hospital	1%
Pro-anciano	4%
Pro-deporte	1%

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.26 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en elpliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponenteo apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales:

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidadcompetente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contadosretroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente desu domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o

servicios ode la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente queautorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato,y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objetodel contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente seapersona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica: **4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS**

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta deSocios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmarel contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienesen forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal uotra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenidaen cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidady sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representantelegal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar

debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vidade la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hojade vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará lasreglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades eincompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por elproponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuiciosque se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajocualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber:
(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en elmismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favordel Distrito de Turbo.
b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a lafecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivadosdel incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
d) Valor Asegurado y Vigencia.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de

presentaciónde las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluacióny Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámarade Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se expreseque la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos losefectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA D ESEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedidapor el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúnelos requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALESVIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO paraque verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra

sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016**

El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM),con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, deser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en laactividad económica:

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DEPROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

Para tales CLASIFICACIÓN DE UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros porcarretera

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitantesino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir aun proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC, la cual deberá estar inscrita en un solo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia en el RUP relacionada corresponderá a la suma de la misma de los integrantes de la figura asociativa.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley
80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga lacuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pagodel contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2023.**

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surgede la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el

Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un enteeconómico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El BalanceGeneral, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenidaen el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (4)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.40)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (3)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentajede participación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida enel RUP.

- Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentajede participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componentedel indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

- **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidadcon lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificadopor el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modificaestará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único dePproponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisitode inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal,acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la monedafuncional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjerao en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La codificación según **las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de	Transport	Transporte d

	Transporte, Almacenaje y Correo	e de pasajeros	epasajeros por carretera

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR
ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretendaque se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberáanexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL.**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) CONTRATO** ejecutado a la fecha del cierre del presente proceso con entidades públicas y /o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de transporte, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%)del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y registrado e inscrito en el RUP con el código:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	**11**	**18**	Transporte de pasajeros por carretera

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cualesse pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotarel número que le corresponda en el RUP

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) Contrato, diferente al acreditado en la experiencia general,** liquidado a la fecha del cierre del presente proceso

conentidades públicas o particulares, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y registrado e inscrito en el RUP con el código:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	**11**	**18**	Transporte de pasajeros por carretera

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cualesse pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotarel número que le corresponda en el RUP

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que elcontrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la mismadebe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante,autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

- **SEGUROS**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil contractual de que habla el Decreto 1079 de 2015.

Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.5.1. Obligatoriedad. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a) Muerte;
b) Incapacidad permanente;
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantíasque deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientesriesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS DEL SERVICIO ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentaciónde la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrarque cuenta con este requisito.

- **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

El proponente deberá tener una capacidad transportadora de **MÍNIMO TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS**, en la modalidad de servicio especial, CERTIFICADA POR EL MINISTERIODE TRANSPORTE, para cubrir la totalidad de rutas a prestar el servicio.

Tipo de Vehiculo	Modelo	Cant	Capacidad
Bus o Buseta	≥ 2020	10	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros

Bus	≥ 2012	8	Vehículos tipo Internacional o Kodiak capacidad mayor o igual a 40 pasajeros
Bus o Buseta	≥ 2012 y/o < 2020	14	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus > 50 pasajeros	≥ 2012	1	Vehículo con capacidad mayor a 50 pasajeros

REQUISITOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AFILIADOS A LA EMPRESA PROPONENTE

Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 y la resolución1069 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma,un extracto del contrato que contenga como mínimo los datos que señala la ley.
- Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisióntécnico mecánica y seguros obligatorios respectivos.
- Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutasdiscriminadas por zonas y estado de la vía.
- Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.
- Los treinta y tres (33) vehículos, deberán cumplir con los treinta y cuatro (34) viajes necesarios para el cubrimiento total de los estudiantes en las veintisiete (27) rutas escolares, tal como se describe en el ítem 2.3. especificaciones (ver cuadro), arriba mencionado.
- Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante,en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015.
- El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicaso avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.
- La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
- La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractualy extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente porel indebido manejo o indebida prestación del servicio.
- Tener disponibilidad de un vehículo automotor de capacidad mayor a 50 pasajeros, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015; toda vez que, en la ruta punta de piedrapor el número de alumnos y las distancias se requiere un vehículo de estas dimensiones para garantizar mayor prestación del servicio y que todos los niños estén cómodos.

El proponente deberá presentar una relación de los **TREINTA Y TRES (33)** vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad, es decir, las características específicas de cada vehículo. **El incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la propuesta.**

El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación,los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Además de los Vehículosrequeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El oferente deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio.

Adicionalmente el proponente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

- Tipo de Vehículo, de acuerdo a la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1. al 2.2.1.6.10.3. del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del decreto 431 de 2017
- Placa
- Marca
- Modelo
- Numero tarjeta de operación.
- Vigencia del SOAT
- Capacidad
- Certificado de emisión de gases
- Certificado de Revisión técnico mecánica

LOS VEHÍCULOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL PROPONENTE PARA LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Tipo de Vehiculo	Modelo	Cant	Capacidad
Bus o Buseta	≥ 2020	10	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus	≥ 2012	8	Vehículos tipo Internacional o Kodiak capacidad mayor o igual a 40 pasajeros
Bus o Buseta	≥ 2012 y/o < 2020	14	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus > 50 pasajeros	≥ 2012	1	Vehículo con capacidad mayor a 50 pasajeros

MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE NECESITAN TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS: TREINTA Y UN (31) BUSES, MODELOS IGUAL O SUPERIORES AL AÑO 2012 Y DOS (02) MICRO BUSETAS O TREINTA Y TRES (33) BUSES, MODELOS IGUALO SUPERIORES AL AÑO 2012, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS VEINTISIETE(27) RUTAS ESCOLARES.

VALE ANOTAR QUE, LOS TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TREINTA Y CUATRO (34) VIAJES NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO TOTALDE LOS 1.480 ESTUDIANTES EN LAS VEINTISIETE (27) RUTAS ESCOLARES, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ITEM 2.3. Especificaciones (arriba mencionado).

El proponente deberá anexar los datos de los vehículos con los cuales prestaría su servicio, porlo cual anexará una tabla con los vehículos y así mismo los documentos de cada uno; como es el certificado técnico-mecánico vigente, Seguro obligatorio. Adicionalmente se deberá allegar constancia del plan de revisión periódica de la empresa. **El proponente deberá contar adicionalmente para la ejecución del contrato con DOS (02) vehículos stand by,** los cualesrelacionará mediante certificación suscrita por el representante legal donde consten los datos delvehículo. Esto con el fin de garantizar el desarrollo del contrato sin faltas que perjudicarían a losestudiantes.

- **PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO CONDUCTORES:**

El proponente deberá disponer de 3 conductores stand by adicionales a los necesarios para conducir los vehículos en los cuales se prestará el servicio, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.
- El personal deberá certificar un (1) año de residencia en la zona de Urabá, dentro de losúltimos tres (3) años, con el fin de incentivar la reactivación económica local post-pandemia.
- Para el personal masculino: Situación militar definida.
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes vigente.
- No presentar antecedentes penales, fiscales o disciplinarios.
- Afiliación al régimen de seguridad social
- Capacitaciones exigidas por ley.

Para acreditar el presente requisito habilitante, el proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación firmada por el representante legal donde se acredite dicho requerimiento.

- **MONITORAS**

El personal asignado a las labores de monitoras de ruta a proveer para la prestación del serviciodebe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Disponibilidad de tiempo

El contratista deberá garantizar que el comportamiento de la monitora de la ruta se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relacioneshumanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal.

El proponente debe certificar que cada una de las rutas debe ser asistida por una monitora, queno causará pago adicional por ruta.

Para acreditar el presente requisito habilitante, el proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación firmada por el representante legal donde se acredite dicho requerimiento.

- **FICHA TECNICA**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

- **SOBRE 2**

➢ PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta las siguientes notas: El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

RUTAS	BUSES	# VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTUDIANTES	# DIAS	VALOR DIA
KM 13,29 Y 35 HASTA KM 25	1	1	$ 510.262	$ 17.859.170	40	35	$ 510.262
KM 25 - LOMAS AISLADAS		1	$ 510.262	$ 17.859.170	40	35	$ 510.262
PRINCIPAL- SECTOR RECHACERO A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 720.241	$ 25.208.435	40	35	$ 720.241
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 671.866	$ 23.515.310	40	35	$ 671.866

NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 704.118	$ 24.644.130	40	35	$ 704.118
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 677.243	$ 23.703.505	40	35	$ 677.243
RECREO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 682.617	$ 23.891.595	40	35	$ 682.617
LA ARENERA – GALLETA	1	1	$ 644.993	$ 22.574.755	40	35	$ 644.993
AMSTERCOL 1 – COLDESA	1	1	$ 644.993	$ 22.574.755	40	35	$ 644.993
BARRIO COLORADO – COLDESA	1	1	$ 698.741	$ 24.455.935	40	35	$ 698.741
AGUAS DULCES – COLDESA	1	1	$ 537.494	$ 18.812.290	40	35	$ 537.494
DIVINO NIÑO (Desde la Guardarraya 3) – EL TRES	1	1	$ 687.992	$ 24.079.720	40	35	$ 687.992
LA ESPERANZA (Desde la Tierrera) - EL TRES	1	1	$ 698.741	$ 24.455.935	40	35	$ 698.741
DIVINO NIÑO (Desde el Tapillazo) – EL TRES	1	1	$ 429.995	$ 15.049.825	40	35	$ 429.995
LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES	1	1	$ 591.243	$ 20.693.505	40	35	$ 591.243
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE	1	1	$ 709.492	$ 24.832.220	40	35	$ 709.492
SANTA INES - MONTEVERDE	1	1	$ 741.741	$ 25.960.935	40	35	$ 741.741
GUADUALITO - MONTEVERDE	1	1	$ 634.242	$ 22.198.470	40	35	$ 634.242
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	1	1	$ 644.993	$ 22.574.755	40	35	$ 644.993
SINAI - PUEBLO BELLO	1	1	$ 580.493	$ 20.317.255	40	35	$ 580.493

MAKENCAL - SAN VICENTE		1	1	$ 558.994	$ 19.564.790	40	35	$ 558.994
LOS ENAMORADOS - SAN VICENTE		1	1	$ 429.996	$ 15.049.860	40	35	$ 429.996
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO		3	3	$ 747.116	$ 78.447.180	120	35	$ 2.241.348
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARÍA		2	2	$ 655.742	$ 45.901.940	80	35	$ 1.311.484
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS		2	2	$ 429.994	$ 30.099.580	40	35	$ 859.988
LA MARTINA-PIEDRECITAS		3	3	$ 734.574	$ 77.130.270	180	35	$ 2.203.722
LA MARTINA - PUNTA DE PIEDRA		3	3	$ 580.494	$ 60.951.870	180	35	$ 1.741.482
27 RUTAS		**33**	**34**		**$ 772.407.160**	**1480**		**$ 22.068.776**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable encondiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual seencuentra contenido en el documento **Anexo a los estudios previos**

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del DISTRITO, una garantía única,que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pagode todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberáamparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valortotal del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) mesesmás.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con unavigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por elcontratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigenciadel contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripcióndel respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizasque amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como

al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional deque trata este pliego.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantíaseñalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS:

- Certificado Disponibilidad presupuestal.
- Matriz de riesgos.
- Certificados de: Banco de Proyectos, Almacén, Sector del Gasto y Retenciones.

YONATAN MADRID BERRÍO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Silvia Natacha Newball Pérez / P.E. De Cobertura